



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A CLUB
ESPAÑOL DE VALPARAÍSO S.A.**

SANTIAGO, 27 MAR 2013

RESOLUCION EXENTA N° 081

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 1 de octubre de 2012, mediante Oficio Reservado N° 637, este Organismo formuló cargos a **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAÍSO S.A.** por no haber remitido oportunamente a esta Superintendencia la lista de accionistas al 31 de marzo de 2012, tal como lo dispone la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 17 de octubre de 2012 esa sociedad, a través del señor Alexis Duvauchelle Lara Administrador de Estadio Español formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- Habiendo efectuado una revisión en los procesos de entrega de información a la Superintendencia detectaron un error administrativo interno, por lo que no se dió cumplimiento al envío de la información requerida, situación que está en proceso de regularización.

- Adicionalmente, informan que han adoptado todas las medidas suficientes de modo de evitar que esta situación vuelva a ocurrir.

3.- Que, en razón de los argumentos dados por la sociedad, no existe argumento plausible de justificación en el incumplimiento de su obligación de envío de lista de accionistas en tiempo y forma.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAÍSO S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481 de esta Superintendencia. Asimismo, se informa que para dar cumplimiento a la mentada normativa, deberá remitir la lista de accionistas de la manera que en ésta se prescribe.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a **CLUB ESPAÑOL DE VALPARAÍSO S.A.**, la sanción de censura, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1481 de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

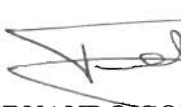


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento.

3. Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl